

que por medio de D. N. Juan Antonio Carran-
lan y D. Juan Garcia Martos como Regidores &
Comisarios de Asturias, y por la ausentacion u' ocupacion
de algunos de ambos se acompañe el Caballero Don
Joaquin del Comunal a pare. para el Gobierno y
atencion al don. D. Juan y Nuñez de esta Encom.
para que se comite, fulte la Iglesia parroquial
y comensalencia del Clero, y al mismo tiempo se pare
igual Breve a los pp. D. D. Comendados de su real-
dad Penales, y de. y observantes en. &
D. D. para que por si y sus Comunidades
comensales al mismo fin se imploran el beneficio
de la Ilustria y en la tarde de este dia a la pro-
xim Gen. que deve ser de Comensalencia para
la Comensalencia de los Dieles, al mismo efecto si-
guiendo la costumbre observada en tales casos se
pondran igualmente en la tarde a los Santos Pa-
tros San Pedro y San Pablo Obispos de esta
Villa, y tambien se han de saber por medio de
Repique General de Campanas, y por bandos en
los sitios publicos y acostumbrados para que los vi-
vengas varidos y contra mepa limpien sus calles
y del mismo modo daran aviso a D. Salvador de
Comisario nombrado para la percepcion de las m.
y en quien paxan con la real ta que en otro año
a quedado librando para iguales fines, y que por
de parte comunal a Comensales quanto es del
Cargo de Comisario, quedando encargado en para
incorporanti a poner en execucion este decreto los D.
Juan Garcia Martos, y D. Pedro Vener Noble y q.
Núñez, y este Comensal del Comunal, y ad. m. r.